



Resolución Directoral

N° 00028-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 10 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0063-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE de la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos; y Memorándum N° 00144-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000077 de la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo;

CONSIDERANDO:

Que, del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la LCE), aprobada con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y sus modificatorias, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del TUO de la LCE, señala que los órganos desconcentrados se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley, con el mismo tratamiento que las Entidades señaladas en el numeral 3.1 de la LCE; asimismo, el artículo 3 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que pueden realizar contrataciones en el marco de la Ley y el Reglamento, los órganos desconcentrados de las Entidades siempre que cuenten con autonomía y capacidad para gestionar sus contrataciones, conforme a sus normas autoritativas;

Que, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE) es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación (MINEDU), responsable de la programación, adquisición, almacenamiento y distribución, así como de la ejecución de proyectos de inversión pública, de recursos educativo-pedagógico para el desarrollo del aprendizaje de los alumnos de las instituciones educativas públicas; cuentan con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera, según lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de su Manual de Operaciones (MOP) aprobado por la Resolución Ministerial N.º 205-2015-MINEDU y, modificado por Resolución Ministerial N.º 384-2015-MINEDU;

EXPEDIENTE: DEI2025-INT-0225481 CLAVE: 11D364

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, en dicho marco, la DIGERE es responsable de gestionar los procesos de adquisiciones de recursos educativos-pedagógicos, de acuerdo a los requerimientos que formulan los órganos y unidades orgánicas del MINEDU, lo cual incluye la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, la aprobación del Expediente de Contratación, entre otras acciones relacionadas a la UE 120, lo cual guarda concordancia con la designación de la Dirección como responsable de la Unidad Ejecutora 120, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N.º 001-2025-MINEDU;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE, de fecha 07 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, mediante el Memorándum N° 00119-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI, de fecha 28 de marzo de 2025, la Dirección de Educación Inicial (DEI) remite el Informe N° 000158-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI del Equipo de Gestión de Recursos y Materiales Educativos remite la versión actualizada de los términos de referencias para la contratación del “Servicio de reimpresión de cuadernos de trabajo para niños y niñas de 5 años – Dotación 2026” y mediante el Memorándum N° 000127-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI, de fecha 02 de abril de 2025, se propone los representantes del comité de selección;

Que, a través del Informe N° 0063-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE del 08 de abril del 2025 (SINAD N° 0225481), la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos solicita a la Dirección de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE) se disponga la emisión de la resolución directoral para la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) vía inclusión de procedimiento, aprobación del expediente de contratación para la realización Concurso Público para la contratación del “Servicio de reimpresión de cuadernos de trabajo para niños y niñas de 5 años – Dotación 2026” y la designación de comité de selección;

En relación a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)

Que, asimismo los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la LCE establecen que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; y, que luego de aprobado, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, que, la Entidad publicará su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, en su numeral 7.5.1 prescribe que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, en su numeral 7.5.2 se dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión,

EXPEDIENTE: DEI2025-INT-0225481 CLAVE: 11D364

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx



debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, en su numeral 7.5.3 señala que para toda modificación del PAC lo dispuesto en la mencionada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos (UARE), gestiona la indagación de mercado para la contratación del “Servicio de reimpresión de cuadernos de trabajo para niños y niñas de 5 años – Dotación 2026”, a través del Informe N.º 005-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE-DVRR, de fecha 28 de marzo de 2025;

Que, de acuerdo al valor estimado calculado y a los servicios a contratar, determinado en la indagación de mercado llevada a cabo por la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos (UARE), corresponde realizar el procedimiento de selección por concurso público, a fin de atender el requerimiento del área usuaria, debiendo contar para tal fin, con la respectiva disponibilidad presupuestal; monto que incluya todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la contratación;

Que, asimismo con Memorándum N° 00397-2025-MINEDU-VMGP-DIGERE-UARE del 28 de marzo de 2025, la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos (UARE), solicita a la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo (UPPM) la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 3 417 500.67 (Tres millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos con 67/100 soles), el cual fue otorgado a través del Memorándum N.º 0144-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000077; documento que garantiza los recursos necesarios para atender la citada contratación;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2025, a fin de incluir una (01) contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, en tal sentido corresponde modificar el PAC 2025 de la Unidad Ejecutora 120, vía la inclusión de un (1) procedimiento de selección, en los términos siguientes:

Descripción	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fecha prevista	Valor Estimado (S/)	Fuente de Financiamiento
“Servicio de reimpresión de cuadernos de trabajo para niños y niñas de 5 años – Dotación 2026”	Concurso Público (CP)	Servicio	abril	3 417 500.67 (Tres millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos con 67/100 soles)	RO

En relación a la aprobación del Expediente de Contratación

Que, asimismo el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la LCE prescribe que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber

EXPEDIENTE: DEI2025-INT-0225481 CLAVE: 11D364

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx



designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 de dicho Reglamento establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Asimismo, para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Descripción	Detalle
Requerimiento	Memorándum N° 00119-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI
Indagación de mercado	Informe N° 005-2025-MINEDU/VMGP/DIGERE/UARE-DVRR
Procedimiento de Selección	Concurso Público N° 004-2025-MINEDU/VMGP/UE 120
Valor estimado	S/ 3 417 500.67 (Tres millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos con 67/100 soles)
CMN	Se encuentra incluido en el CMN
Certificación Presupuestal	Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 0000000077
Sistema de Contratación	Suma alzada
Plazo de Entrega	Conforme se establece en los términos de referencia

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 25° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 señala que el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

EXPEDIENTE: DEI2025-INT-0225481 CLAVE: 11D364

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, el precitado artículo señala en el numeral 25.2: “El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones”. De igual forma, el numeral 25.3. señala que “Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo.”;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 2.1.1. del Informe N.º 00063-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE por la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos de la DIGERE señala que el “Servicio de reimpresión de cuadernos de trabajo para niños y niñas de 5 años – Dotación 2026”, si se encuentra en el Listado de materiales educativos dotación 2026 de la última actualización aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 00132-2025-MINEDU y en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 00063-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE, la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos (UARE), en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita a la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE), se disponga la emisión de la resolución directoral para la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) vía inclusión de procedimiento, aprobación del expediente de contratación para la realización del Concurso Público y la designación del comité de selección para la contratación del “Servicio de reimpresión de cuadernos de trabajo para niños y niñas de 5 años – Dotación 2026”;

Que, acorde a los considerandos antes expuestos, corresponde modificar el PAC 2025 de la Unidad Ejecutora 120 vía la inclusión de un (01) procedimiento de selección, en los términos siguientes:

Tipo de Procedimiento	Objeto	Descripción	Valor Estimado (S/)	Área Usuaría
Concurso Público (CP)	Servicio	“Servicio de reimpresión de cuadernos de trabajo para niños y niñas de 5 años – Dotación 2026”	3 417 500.67 (Tres millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos con 67/100 soles)	Dirección de Educación Inicial (DEI)

Que, en tal sentido, dado que el expediente cuenta con la información exigida en el artículo 42° del Reglamento de la LCE, corresponde aprobarlo en virtud al valor estimado determinado por la UNAD en su condición de órgano encargado de las contrataciones;

En relación a la designación del Comité de Selección

Que, el literal c del artículo 8° del TUO de la LCE, establece que las entidades pueden conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la LCE prescribe que, para la Licitación Pública, el **Concurso Público** y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

EXPEDIENTE: DEI2025-INT-0225481 CLAVE: 11D364

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, en ese sentido el numeral 44.1 del artículo 44° del señalado Reglamento de la LCE dispone que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo en su numeral 44.5 prescribe que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, estando a lo propuesto por la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos, correspondería designar al Comité de Selección, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTE	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
OEC	PABLO ISAIS URBINA MELLO (Presidente Titular) Unidad de Adquisición de Recursos Educativos	DAJANA VANESSA ROBLES RODRÍGUEZ (Presidente Suplente) Unidad de Adquisición de Recursos Educativos
OEC	EDINSON HOMMER SANCHEZ FIGUEROA (Miembro Titular) Unidad de Adquisición de Recursos Educativos	FLOR GASDALI GARCIA CASTILLO (Miembro Suplente) Unidad de Adquisición de Recursos Educativos
Conocimiento Técnico en el objeto de la convocatoria	FATIMA NATALIA MASIAS AMAYA (Miembro Titular) Dirección de Educación Inicial	PATRICIA CECILIA MENDIOLA CHAVEZ (Miembro Suplente) Dirección de Educación Inicia

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias; el literal b) del artículo 4 y el literal l) del artículo 10 del Manual de Operaciones de la DIGERE, aprobado por Resolución Ministerial N.º 205-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 120 para el Ejercicio Fiscal 2025, vía la inclusión de un (01) procedimiento, conforme al siguiente detalle y Anexo, documento que forma parte integrante de la presente resolución y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

Descripción	Tipo de Procedimiento	Objeto	Fecha prevista	Valor Estimado	Fuente de Financiamiento
“Servicio de reimpresión de cuadernos de trabajo para niños y niñas de 5 años – Dotación 2026”	Concurso Público (CP) N° 004-2025-MINEDU/VMGP/UE 120	Servicio	Abril	3 417 500.67 (Tres millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos con 67/100 soles)	RO

Artículo 2.- APROBAR el expediente de contratación del “Servicio de reimpresión de cuadernos de trabajo para niños y niñas de 5 años – Dotación 2026”, conforme a lo aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

EXPEDIENTE: DEI2025-INT-0225481 CLAVE: 11D364

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 3.- DESIGNAR la designación del Comité de Selección para llevar a cabo el proceso de contratación del “Servicio de reimpresión de cuadernos de trabajo para niños y niñas de 5 años – Dotación 2026”, el cual estará integrado según detalle:

REPRESENTANTE	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
OEC	PABLO ISAIS URBINA MELLO (Presidente titular) DNI: 70026109 Correo: digere97@minedu.gob.pe Unidad de Adquisición de Recursos Educativos	DAJANA VANESSA ROBLES RODRÍGUEZ (Presidente Suplente) DNI: 43480590 Correo: drobles@minedu.gob.pe Unidad de Adquisición de Recursos Educativos
OEC	EDINSON HOMMER SANCHEZ FIGUEROA (Miembro Titular) DNI: 22509520 Correo: esanchez@minedu.gob.pe Unidad de Adquisición de Recursos Educativos	FLOR GASDALI GARCIA CASTILLO (Miembro Suplente) DNI: 72326162 Correo: digere73@minedu.gob.pe Unidad de Adquisición de Recursos Educativos
Conocimiento Técnico en el objeto de la convocatoria	FATIMA NATALIA MASIAS AMAYA (Miembro Titular) DNI: 02899390 Correo: nmasias@minedu.gob.pe Dirección de Educación Inicial	PATRICIA CECILIA MENDIOLA CHAVEZ (Miembro Suplente) DNI: 07268945 Correo: pmendiola@minedu.gob.pe Dirección de Educación Inicial

Artículo 4.- REMITIR el expediente de contratación a la jefatura de la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos (UARE), para que ejecute las acciones de su competencia, entre ellos la publicación de la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la sede digital de la entidad (<https://www.gob.pe/digere>), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; a efecto de continuar con las acciones que correspondan para la contratación de los servicios materia del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MANUEL ISIDRO VASQUEZ FLORES
Director
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

EXPEDIENTE: DEI2025-INT-0225481 CLAVE: 11D364

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx

